

Señora
Vivianey Balbín
Periodista
Celular: 3113237155
El Carmen de Atrato

ASUNTO: Respuesta a preguntas enviadas vía WhatsApp a la UGT Antioquia

Dando respuesta a la primera pregunta, me permito informar cuál es el estado de la solicitud de titulación de tierras en El Carmen de Atrato: actualmente la Agencia Nacional de Tierras ha recibido 74 solicitudes de adjudicación y 99 de solicitudes de formalización mediante el sistema habilitado por la entidad vía WhatsApp. Cabe mencionar que de acuerdo a lo anterior y aras de poder darle trámite a dichas solicitudes desde la ANT Antioquia se solicitó concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el área de reserva forestal de la Ley Segunda de 1959. De acuerdo con la respuesta emitida por el mencionado Ministerio con radicado 21022023E2007035 este aclara que: *“El municipio El Carmen de Atrato tiene un área de 83029,38 ha de la cual 82764,87 ha se encuentra dentro de la Reserva Forestal Pacífico de Ley 2ª de 1959”*. Debido a lo anterior y dada la normatividad actual no es posible adelantar procesos de formalización de predios privados ni adjudicación de baldíos a persona natural o entidades de derecho público, hasta tanto no se realice un proceso de sustracción.

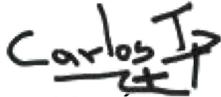
Respecto a la segunda pregunta, aclaro que mediante Resolución 629 de 2012 el Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, facultó al INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras según lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 2363 de 2015), para solicitar la sustracción de áreas para programas de reforma agraria y desarrollo rural, orientados a la economía campesina y a la Unidad de Restitución de Tierras en beneficio de las víctimas reclamantes de tierras de la Ley 1448 de 2011 con fines de restitución jurídica y material de predios de las víctimas, cuando se derive la adjudicación en favor de la víctima.

En ese sentido y dando respuesta a la tercera pregunta sobre el marco legal regulatorio para la sustracción de Ley Segunda, comparto enlace sobre el tema abarcado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/direccionde-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/sustraccion-de-areas-de-reservaforestal-de-orden-nacional/>.

Finalmente, adjunto a esta correspondencia el oficio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el que da respuesta a la solicitud de aclaración enviada por la Agencia Nacional de Tierras con el siguiente asunto: *“SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL CRUCE DE LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DE LEY SEGUNDA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO, CHOCÓ”*. En este oficio el Ministerio, máxima autoridad competente, da claridad sobre la cobertura y actualidad de la Ley Segunda en El Carmen de Atrato y complementa las respuestas ya dadas anteriormente.

Espero estas respuestas aporten al desarrollo del trabajo periodístico para las que fueron solicitadas.

Atentamente,



CARLOS IVÁN LÓPERA LOPERA

Asesor Experto Código G3, Grado 05

Líder UGT Antioquia, Eje Cafetero y Chocó

Preparó: María Camila Tamayo Tamayo

Revisó: Jimmy Alexander Navia Navia